

#### RESOLUCIÓN CSJVAR23-1236 1 de noviembre de 2023

"Por medio de la cual se designa al representante de los Jueces de Paz y Reconsideración ante el Comité Nacional de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de las facultades legales conferidas por el artículo 12 de la Ley 270 de 1996y en especial la conferida en el parágrafo del artículo 6 del Acuerdo PCSJA19-11424 del 31 de octubre de 2019, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, según lo decidido en Sala de decisión de la fecha, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Circular CSJVAR23-37 del 3 de agosto de 2023, se convocó a la elección del representante de los Jueces de Paz y de Reconsideración del Distrito Especial de Santiago de Cali, para el periodo 2023-2027, con la salvedad que este Distrito cuenta con el mayor número de Jueces de Paz y Reconsideración.

Que llevada a cabo la jornada de elección el día 17 de agosto de 2023 para la "representación de los Jueces de Paz y Reconsideración del Distrito Especial de Santiago de Cali", convocada mediante Circular CSJVAR23-37, por mayoría de votos fue elegido como representante de los Jueces de Paz y Reconsideración del Distrito Especial de Santiago de Cali el señor Nevardo de Jesús Carmona Restrepo.

Que mediante Circular CSJVAC23-49 del 6 de septiembre de 2023 se solicitó a los diferentes municipios donde se cuenta con Jueces de Paz y Reconsideración, proceder con la elección de su representante.

Que es así como de los municipios de Palmira, Buga, Tuluá, Jamundí y Sevilla informaron a este Consejo Seccional el representante designado en cada municipio, no obstante, lo anterior, no informaron el candidato postulado para el Comité Nacional de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz, esto en cumplimiento al parágrafo del artículo 6¹ del Acuerdo PCSJA19-11424 del 31 de octubre de 2019; situación que da lugar a que el Consejo Seccional proceda con la designación correspondiente del representante de los Jueces de Paz y Reconsideración del Departamento del Valle del Cauca ante el Comité Nacional de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz.

En mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE:

**Artículo 1:** Designar como Representante de los Jueces de Paz y Reconsideración del Departamento del Valle del Cauca ante el Comité Nacional de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz, para el periodo 2023-2027, al señor **Nevardo de Jesús Carmona Restrepo** identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.251.285.

Carrera 4° No. 12-04 — Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo Telefax (92) 8980800 Ext 8128 ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Parágrafo. Si no se reportara el nombre de ningún juez de paz o de reconsideración a más tardar el 30 de septiembre, el Consejo Seccional designará, según su criterio, a un solo juez de paz o de reconsideración que integrará el Comité Departamental como representante de todos los jueces de paz y de reconsideración del Departamento

**Artículo 2:** Notificar la presente resolución a los Jueces de Paz y Reconsideración del Departamento del Valle del Cauca; y a la Coordinación Nacional de los Jueces de Paz y Reconsideración.

Artículo 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

# VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN Presidente

LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO Magistrada Coordinadora Jueces de Paz y de Reconsideración LIMM/PASC

## Firmado Por: Victoria Eugenia Velasquez Marin

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fe20c9a0a742bdb8e71aa9d8b97f1df5a5af2a9f400da2aaac2bc12f90e1d294

Documento generado en 01/11/2023 04:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica